Acta de la JGL celebrada el 28 de Junio de 2007

miércoles, 27 de junio de 2007

ACTA NÃšMERO 06/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÃ•A 28 DE JUNIO DE 2.007.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y diez minutos del dÃ-a 28 de junio de dos mil siete, se reÃºne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n extraordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ã•ngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero y don ElÃ-as Ã•lvarez MartÃ-nez.

Secretaria de la CorporaciÃ³n: Laura RodrÃ-guez CandÃ¡s

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ-a se debaten los asuntos siguientes:

1. ConstituciÃ³n de la Junta de Gobierno Local.

Por decreto adoptado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha veintiuno de junio de dos mil siete fueron designados como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente los seÃ±ores concejales don Roberto Escobedo Quintana, doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero y don ElÃ-as Ã•lvarez MartÃ-nez, siendo presidente de la misma el seÃ±or Alcalde, don Miguel Ã•ngel GonzÃ¡lez Vega.

Resultando que del total de cuatro miembros estÃ¡n presentes en la sesiÃ³n la totalidad de los que la componen, se declara constituida la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

2. Competencias, periodicidad y horarios de las sesiones de la ComisiÃ³n Municipal de Gobierno.

2.1.Se da cuenta del decreto adoptado por la AlcaldÃ-a en fecha 21 de junio de 2.007 sobre delegaciÃ³n de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Las

atribuciones que delega la AlcaldÃ-a en la Junta de Gobierno Local mediante el citado Decreto son las que a continuaciÃ³n se relacionan:

1.- El desarrollo de la gestiÃ³n econÃ³mica municipal de acuerdo con el presupuesto aprobado.

2.-La autorizaciÃ³n y disposiciÃ³n de gastos dentro de los lÃ-mites de la competencia de esta AlcaldÃ-a y de conformidad con las bases de ejecuciÃ³n del presupuesto.

3.-Reconocimiento de obligaciones siempre que sea consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

4.- Reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos de conformidad con cuanto establece el artÃ-culo 60.2 en relaciÃ³n con el artÃ-culo 26.1c) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en el caso de que exista dotaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artÃ-culo 18 de las bases de ejecuciÃ³n del presupuesto.

4.-La aprobaciÃ³n de la oferta de empleo pÃºblico de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

5.-La aprobaciÃ³n de las bases de las pruebas para la selecciÃ³n del personal y para los concursos de provisiÃ³n de puestos de trabajo asÃ- como la distribuciÃ³n de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periÃ³dicas.

6.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, asÃ- como la de los instrumentos de gestiÃ³n urbanÃ-stica y de los proyectos de urbanizaciÃ³n.

7.-Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando estÃ©n dentro de los lÃ-mites establecidos en el artÃ-culo 21.1 Ã±) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

8.-La adquisiciÃ³n de bienes y derechos, cuando estando dentro de los lÃ-mites establecidos en el artÃ-culo 21.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril, tengan un importe superior a TRES MIL (3.000,00) euros.

9.-El otorgamiento de licencias municipales para el ejercicio de actividades y para aperturas, excepto en el caso de que correspondan a actividades clasificadas segÃºn lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas o sujetas a comprobaciÃ³n ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2.006 de 11 de diciembre, de control ambiental integrado. El otorgamiento de las licencias correspondientes a estas ÃºltimAs actividades no se delega considerando que la Junta de Gobierno Local ya ha tomado conocimiento del expediente al emitir el informe a que se refiere el artÃ-culo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artÃ-culo 37.3 de la Ley 17/2.006 de 11 de diciembre, pretendiendo conseguir la necesaria agilidad en el funcionamiento municipal al conservar esta atribuciÃ³n la AlcaldÃ-a.

10.- La emisiÃ³n del informe a que se refiere el artÃ-culo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artÃ-culo 37.3 de la Ley 17/2.006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

11.-El otorgamiento de las licencias municipales de obras cuando estas se

refieran a edificios de nueva planta, cuando las actuaciones que se pretendan afecten a la estructura de edificios ya existentes o cuando se trate de otras actuaciones para las que se exija proyecto tÃ©cnico.

12.- El cambio de titularidad de las licencias municipales cuando hayan sido otorgadas por la Junta Municipal de Gobierno.

13.- La aprobaciÃ³n de los proyectos de obras y servicios incluidos en planes o programas regionales, siempre y cuando no se exija expresamente la aprobaciÃ³n por el Ayuntamiento Pleno.

14.- La solicitud de subvenciones, siempre y cuando no se exija expresamente la solicitud por el Ayuntamiento Pleno.

15.- La concesiÃ³n del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.

Expresamente se hace constar que esta AlcaldÃ-a se reserva el derecho de avocar el conocimiento de asuntos enmarcado en el Ã¡mbito de las competencias que se delegan.

2.2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artÃ-culo 59.2 del Reglamento OrgÃ¡nico Municipal, el seÃ±or Alcalde Presidente se dirige a los seÃ±ores miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesiÃ³n y dice que debe establecerse la periodicidad de las sesiones de la Junta.

El seÃ±or Alcalde Presidente propone verbalmente que dicho Ã³rgano celebre dos sesiones ordinarias al mes. Dichas sesiones tendrÃ-an lugar el segundo y el Ãºltimo jueves hÃ¡bil de cada mes, a las doce horas.

Tomado conocimiento de la propuesta verbal del seÃ±or Alcalde Presidente respecto a la periodicidad de sesiones de la Junta de Gobierno Local y de conformidad con las misma, estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebre dos sesiones ordinarias al mes.

SEGUNDO: Que dichas sesiones se celebren el segundo y el Ãºltimo jueves hÃ¡bil de cada mes,, a las doce horas.

3. Facturas y pagos.

3.1.
Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondiente a esta sesiÃ³n de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÃ‰NTIMOS (140.989,30 â‚¬)

3.2. Reconocimiento extrajudicial de crÃ©dito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2007/5 en el que obra el correspondiente informe de intervenciÃ³n y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (21.615,00 â‚¬) estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2007/5 por importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (21.615,00 â‚¬)

4. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

4.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Fernando Franco VallÃ-n reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma de vivienda en PesuÃ©s.

Visto el expediente incoado por don Fernando Franco VallÃ-n para reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma de vivienda en PesuÃ©s.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 19 de junio de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del reformado del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma de vivienda en PesuÃ©s, redactado al efecto por los arquitectos don Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 18 de mayo de 2007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Fernando Franco VallÃ-n para llevar a cabo las correspondientes al reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma de vivienda en PesuÃ©s. Dicho proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n reformado ha sido redactado por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 18 de mayo de 2007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de

cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡ de incorporarse al expediente el cuestionario de EstadÃ-stica de Vivienda.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (146.500,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doÃ±a Ramona GonzÃ¡lez Laso y don Fidel SÃ¡iz GonzÃ¡lez para reforma y ampliaciÃ³n de vivienda en dos viviendas en PesuÃ©s.

Visto el expediente incoado por doÃ±a Ramona GonzÃ¡lez Laso para reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma de vivienda en PesuÃ©s.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 14 de junio de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del
reformado del proyecto bÃ¡sico de reforma y ampliaciÃ³n de vivienda en dos viviendas en PesuÃ©s, redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de mayo de 2007.

De conformidad con el
dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar
licencia municipal de obras a doÃ±a Ramona GonzÃ¡lez Laso y don Fidel SÃ¡iz GonzÃ¡lez para reforma y ampliaciÃ³n de vivienda en dos viviendas en PesuÃ©s, segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de mayo de 2007.

La concesiÃ³n de la
licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de
cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente los proyectos de ejecuciÃ³n, de seguridad y salud debidamente visados asÃ- como el proyecto de infraestructura comÃºn de telecomunicaciones.

Condiciones inherentes a
la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas de vial pÃºblico que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

Al final de las obras habrÃ¡n de presentarse el boletÃ-n de la instalaciÃ³n de la infraestructura comÃºn de telecomunicaciones, el protocolo de pruebas y el certificado del ingeniero de Telecomunicaciones, todo ello debidamente sellado por al Jefatura Provincial de InspecciÃ³n de Telecomunicaciones.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doÃ±a Dolores Muriente Herrero reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n para reforma de establo como vivienda en PechÃ³n.

Visto el expediente incoado por doÃ±a Dolores Muriente Herrero para reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n para reforma de establo como vivienda en PechÃ³n.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de siete de mayo de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n para reforma de establo como vivienda en PechÃ³n, redactado al efecto por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de marzo de 2007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doÃ±a Dolores Muriente Herrero para reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n para reforma de establo como vivienda en PechÃ³n. Dicho reformado del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n ha sido redactado por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez y visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de marzo de 2007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe
la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales
que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a
la cantidad de TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.450,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente
acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doÃ±a Susana
GutiÃ©rrez GÃ³mez para la construcciÃ³n de una vivienda unifamiliar en PechÃ³n.

Visto el expediente incoado por doÃ±a Susana GutiÃ©rrez GÃ³mez
para la construcciÃ³n de una vivienda unifamiliar en PechÃ³n.

Obrando en el
expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en
fecha de 14 de junio de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del
proyecto bÃ¡sico para vivienda unifamiliar en PechÃ³n, redactado al efecto por el
arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos
de Cantabria en fecha de dos de mayo de 2007.

De conformidad con el
dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y
Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar
licencia municipal de obras a doÃ±a Susana GutiÃ©rrez GÃ³mez para la construcciÃ³n
de una vivienda unifamiliar en PechÃ³n, segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al
efecto por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez, visado por el colegio oficial
de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de mayo de 2007.

La concesiÃ³n de la
licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican
en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las
particulares siguientes:

Condiciones que han de
cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente los proyectos de ejecuciÃ³n, de seguridad y
salud debidamente visados asÃ- como el estudio geotÃ©cnico.

Condiciones inherentes a
la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas destinadas a la ampliaciÃ³n de vial pÃºblico
asÃ- como aquellas que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido
perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS (178.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5.Solicitud de licencia municipal de obras formulada por TCONE GROUP CANTABRIA S.L. para reforma de edificio para seis viviendas en MuÃ±orrodero.

Visto el expediente incoado por TCONE GROUP CANTABRIA S.L. para reforma de edificio para seis viviendas en MuÃ±orrodero.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 26 de junio de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico de reforma de edificio para seis viviendas en MuÃ±orrodero redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de marzo de 2007,y de los planos 2.A (parcela); 3â€™ (planta baja mobiliario y superficies); 7â€™ (planta baja acotado); 9â€™ (bajo cubierta acotado); 10â€™ (alzado norte) y 11` (alzado secciÃ³n oeste), suscritos por los mismos arquitectos y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de dos de mayo de 2.007.

De conformidad con el

dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar licencia municipal de obras a TCONE GROUP CANTABRIA S.L. para reforma de edificio para seis viviendas en MuÃ±orrodero, segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de marzo de 2007 y planos 2.A (parcela); 3â€™ (planta baja mobiliario y superficies); 7â€™ (planta baja acotado); 9â€™ (bajo cubierta acotado); 10â€™ (alzado norte) y 11` (alzado secciÃ³n oeste), suscritos por los mismos arquitectos y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de dos de mayo de 2.007, haciendo constar expresamente que la licencia se denegarÃ¡ puesto de conformidad con el artÃ-culo 115 de las Normas Subsidiarias de Val de San Vicente en suelo urbano nÃºcleo tradicional de carÃ¡cter rural, en promociones de mÃ¡s de cuatro viviendas el coeficiente de edificabilidad mÃ¡ximo serÃ¡ de 0,45 m2/m2, incluyendo la bajo cubierta. Al plantear el proyecto una promociÃ³n de seis viviendas, la edificabilidad mÃ¡xima se ve ampliamente superada, no cumpliendo con las Normas Subsidiarias de Val de San Vicente. AdemÃ¡s, las viviendas no cumplen con la dimensiÃ³n mÃ-nima de la fachada frontal medida entre ejes, ya que Ã©sta no podrÃ¡ ser inferior a cinco metros, segÃºn el artÃ-culo 117, modificado (modificaciÃ³n puntual nÃºmero III) de las Normas Subsidiarias de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don MartÃ-n Cunninghan para reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma de vivienda en Luey.

Visto el expediente incoado por don MartÃ-n Cunninghan para reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma de vivienda en Luey.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 21 de junio de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico reformado y de ejecuciÃ³n para reforma de vivienda en Luey, redactado al efecto por el arquitecto don JosÃ© Luis Arroyo SÃ¡nchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de marzo de 2007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don MartÃ-n Cunninghan para reformado de proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma de vivienda en Luey, segÃºn proyecto bÃ¡sico reformado y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don JosÃ© Luis Arroyo SÃ¡nchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de marzo de 2007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

Los contadores de agua y luz se alojarÃ¡n en una zona accesible, siendo aceptable su colocaciÃ³n en el cerramiento de la parcela y dentro de unos pequeÃ±os armarios que se integren en el propio muro.

Â§

Se deberÃ¡ soterrar la lÃ-nea de alumbrado pÃºblico actualmente situado en la fachada de la vivienda o acordar con el ayuntamiento la soluciÃ³n aÃ©rea que se pretenda llevar a cabo. Se deberÃ¡ mantener el punto de luz o colocar otra luminaria de acuerdo con el ayuntamiento para garantizar el alumbrado del camino.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (48.934,34 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resoluciÃ³n. Acuerdos que procedan.

5.1. Expediente promovido por don JosÃ© Luis Cabielles Maestro que solicita el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en un establecimiento comercial sito en la localidad de Prellezo.

Visto el expediente promovido por don JosÃ© Luis Cabielles Maestro relativo a cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en un establecimiento comercial en la localidad Prellezo, bajo la denominaciÃ³n comercial de â€œBellavistaâ€•.

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y visto el informe tÃ©cnico obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a don JosÃ© Luis Cabielles Maestro el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de actividad de un establecimiento dedicado a bar-restaurante en la localidad de Prellezo, bajo la denominaciÃ³n comercial de â€œBellavistaâ€•.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicaciÃ³n.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

5.2. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con nÃºmero 1146 de 2007 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con nÃºmero 1146 de 2007 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la trasmisiÃ³n a doÃ±a Almudena del Pozo GarcÃ-a de la licencia municipal de obras otorgada a doÃ±a Carmen GarcÃ-a AlegrÃ-a mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 12 de septiembre de 2.006 para reforma de un edificio para vivienda en PesuÃ©s, segÃºn el proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don Luis PÃ©rez PÃ©rez-Camarero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 15 de junio de 2.006.

A la vista de la documentaciÃ³n obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artÃ-culo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de OrdenaciÃ³n Territorial y RÃ©gimen UrbanÃ-stico del Suelo de Cantabria,

de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la trasmisiÃ³n a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a doÃ±a Carmen GarcÃ-a AlegrÃ-a mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 12 de septiembre de 2.006 para reforma de un edificio para vivienda en PesuÃ©s, segÃºn el proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don Luis PÃ©rez PÃ©rez-Camarero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 15 de junio de 2.006, pase a ser de titularidad de doÃ±a Almudena del Pozo GarcÃ-a.

SEGUNDO. Que se dÃ© traslado de este acuerdo a los interesados.

5.3. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con nÃºmero 1579 de 2007 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con nÃºmero 1579 de 2007 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la trasmisiÃ³n a doÃ±a Janire NaberÃ¡n Jaio de la licencia municipal de obras otorgada a don JoaquÃ-n Ruiz de la Roza mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de tres de febrero de 2.005 para reforma de un edificio para su uso como vivienda en PechÃ³n, segÃºn el proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 16 de febrero de 2.005 y del estudio bÃ¡sico de seguridad y salud redactado por el aparejador don JoaquÃ-n Ruiz de la Roza y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos TÃ©cnicos de Cantabria en fecha de 10 de febrero de 2.005.

A la vista de la documentaciÃ³n obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artÃ-culo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de OrdenaciÃ³n Territorial y RÃ©gimen UrbanÃ-stico del Suelo de Cantabria,

de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la trasmisiÃ³n a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada don JoaquÃ-n Ruiz de la Roza mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de tres de febrero de 2.005 para reforma de un edificio para su uso como vivienda en PechÃ³n, segÃºn el proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 16 de febrero de 2.005 y del estudio bÃ¡sico de seguridad y salud redactado por el aparejador don JoaquÃ-n Ruiz de la Roza y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos TÃ©cnicos de

Cantabria en fecha de 10 de febrero de 2.005, pase a ser de titularidad de doÃ±a Janire NaberÃ¡n Jaio.

SEGUNDO. Que se dÃ© traslado de este acuerdo a los interesados.

5.4.
Expediente promovido por don David SÃ¡nchez Somohano en representaciÃ³n de SANCHEZ SOMOHANO S.L. para la apertura en los TÃ¡nagos, de un establecimiento destinado a restaurante.

Visto el expediente que promueve don David SÃ¡nchez Somohano en representaciÃ³n de SANCHEZ SOMOHANO S.L. para la apertura en los TÃ¡nagos de un establecimiento destinado a restaurante.

Considerando que mediante resoluciÃ³n de la alcaldÃ-a adoptada en fecha de 20 de febrero de 2.007 se ha concedido licencia municipal para la instalaciÃ³n de la actividad de un restaurante anexo a la cafeterÃ-a Royal III en Los TÃ¡nagos-PesuÃ©s, a HERMANOS SÃ•NCHEZ SOMOHANO, condicionando la puesta en funcionamiento de la actividad a la solicitud de la correspondiente licencia de apertura.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los servicios tÃ©cnicos municipales en fecha de 28 de mayo de 2.007,

de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a SÃ•NCHEZ SOMOHANO S.L. licencia para la apertura de un establecimiento destinado a restaurante bajo la denominaciÃ³n de ROYAL III LOS TÃ•NAGOS .El mismo se encuentra en la localidad de Los TÃ¡nagos.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicaciÃ³n.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5.5.
Expediente promovido por don Francisco UmbrÃ-a Saro en representaciÃ³n de FINESTONE S.L. para la apertura en PechÃ³n de oficinas y almacÃ©n de un establecimiento de elaboraciÃ³n de obras en piedra natural o artificial y material para la construcciÃ³n.

Visto el expediente que promueve don Francisco UmbrÃ-a Saro en representaciÃ³n de FINESTONE S.L. para la apertura en PechÃ³n de oficinas y almacÃ©n de un establecimiento de elaboraciÃ³n de obras en piedra natural o artificial y material para la construcciÃ³n.

Considerando que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a FINESTONE S.L. licencia para el ejercicio de la actividad y para la apertura de oficinas y almacÃ©n de un establecimiento de elaboraciÃ³n de obras en piedra natural o artificial y material para la construcciÃ³n . El mismo se encuentra en la localidad de PechÃ³n..

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicaciÃ³n.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5.6.Expediente
promovido por don Luis Sanz HipÃ³lito, en representaciÃ³n de MOLINO DE TRESGRANDAS S.L. para la apertura en Helgueras de un establecimiento dedicado a posada rural.

Visto el expediente que promueve don Luis Sanz HipÃ³lito
para la apertura
en Helgueras de un establecimiento destinado a posada rural.

Considerando que mediante resoluciÃ³n de la alcaldÃ-a adoptada en fecha de diecisiete de abril de 2.007 se concediÃ³ licencia municipal para la instalaciÃ³n de la actividad de posada rural en la localidad de Helgueras, a la sociedad MOLINO DE TRESGRANDAS S.L., condicionando la puesta en funcionamiento de la actividad a la solicitud de la correspondiente licencia de apertura.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los servicios tÃ©cnicos municipales en fecha de 28 de mayo de 2.007,
de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a MOLINO DE TRESGRANDAS S.L. licencia para la apertura de un establecimiento destinado a posada rural bajo la denominaciÃ³n de POSADA DEL COTERO. El mismo se encuentra en la localidad de Helgueras, calle la Plaza s/n.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicaciÃ³n.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5.7. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de cuadra para caballos en la localidad de San Pedro de las Baheras, incoado por don JosÃ© Manuel RubÃ-n Camporredondo.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de cuadra para caballos en la localidad de San Pedro de las Baheras, incoado por don JosÃ© Manuel RubÃ-n Camporredondo.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente,

de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

5.8. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de garajes comunitarios en la localidad de Unquera, incoado por don RamÃ³n GarcÃ-a GÃ³mez en representaciÃ³n de REHABILITACIONES GARCÃ•A Y CONSTRUCCIONES ESPAÃ‘OLAS S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de garajes comunitarios en la localidad de Unquera, incoado por don RamÃ³n GarcÃ-a GÃ³mez en representaciÃ³n de REHABILITACIONES GARCÃ•A Y CONSTRUCCIONES ESPAÃ‘OLAS S.L.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente,

de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

5.9 . Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de un depÃ³sito enterrado de GLP de 4.000 litros de capacidad para doce viviendas en la localidad de Abanillas, incoado por don Luis de Frutos Mayor, en representaciÃ³n de ZAR SANTANDER S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de un depÃ³sito enterrado de GLP de 4.000 litros de capacidad para doce viviendas en la localidad de Abanillas, incoado por don Luis de Frutos Mayor, en representaciÃ³n de ZAR SANTANDER S.L.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente,

de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

5.10. Acuerdo que proceda respecto de los cambios de tarifa para puntos de suministros de energÃ-a elÃ©ctrica.

Visto el documento
remitido por Electra de Viesgo DistribuciÃ³n S.L con fecha de doce de junio de 2.007 por el que comunican las nuevas tarifas para suministros B.O.

Vista la propuesta de
tarifas a contratar remitida mediante fax por Electra de Viesgo DistribuciÃ³n S.L. en cada uno de los puntos de suministro que se detallan en el anexo de la misma.

Visto el informe emitido
en fecha de 27 de junio de 2.007 por el servicio de mantenimiento del alumbrado pÃºblico de Val de San Vicente.

Considerando que de
conformidad con lo dispuesto en el citado informe las tarifas propuestas son las mÃ¡s ventajosas a las que se puede optar.

Atendido el interÃ©s
general que para el ayuntamiento supone la contrataciÃ³n de las tarifas propuestas.

La Junta de Gobierno
Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Solicitar a
Electra de Viesgo DistribuciÃ³n S.L. los cambios de tarifa, DH y modos de facturaciÃ³n de potencia en los tÃ©rminos y para los puntos de suministros que se detallan en la propuesta remitida al ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar al sr.
Alcalde para la firma de cuanta documentaciÃ³n sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

5.11. Acuerdo que proceda respecto de la solicitud de subvenciÃ³n para la realizaciÃ³n de enseÃ±anzas en el marco de la educaciÃ³n para las personas adultas.

Vista la Orden EDU/33/2.007 de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realizaciÃ³n por las entidades locales de Cantabria de enseÃ±anzas en el marzo de la educaciÃ³n para las personas adultas.

Examinado el proyecto
educativo â€œEnseÃ±anzas para personas adultas en el curso 2.007/2.008. Aula de Adultos de Val de San Vicenteâ€•.

Considerando el interÃ©s
municipal que representa para el municipio el desarrollo de este tipo de actividades.

La Junta de Gobierno
Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el
proyecto e educativo â€œEnseÃ±anzas para personas adultas en el curso 2.007/2.008. Aula de Adultos de Val de San Vicenteâ€•.

SEGUNDO: Solicitar a la
ConsejerÃ-a de EducaciÃ³n subvenciÃ³n convocada por Orden EDU/33/2.007 de 31 de mayo, por importe de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 â,¬) para el desarrollo del proyecto educativo â€œEnseÃ±anzas para personas adultas en el curso 2.007/2.008. Aula de Adultos de Val de San Vicenteâ€•.

TERCERO. Remitir certificado del presente acuerdo, junto con
la documentaciÃ³n exigida en la Orden EDU/33/2.007, a la ConsejerÃ-a de EducaciÃ³n, a los efectos correspondientes.

5.12. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de una industria de montaje y transformaciÃ³n del cristal en la nave nÃºmero 7 del polÃ-gono industrial Los TÃ¡nagos en la localidad de PesuÃ©s, incoado por doÃ±a Raquel Llamosas Iturbe, en representaciÃ³n de CRISTALERÃ•A NORIEGA S.C.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de una industria de montaje y transformaciÃ³n del cristal en la nave nÃºmero 7 del polÃ-gono industrial Los TÃ¡nagos en la localidad de PesuÃ©s, incoado por doÃ±a Raquel Llamosas Iturbe, en representaciÃ³n de CRISTALERÃ•A NORIEGA S.C..

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente,

de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

5.13.
Acuerdo
a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de obras de â€œPavimentaciÃ³n de caminos en Serdio y PesuÃ©sâ€•.

Visto el estado de
tramitaciÃ³n en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de obras de â€œPavimentaciÃ³n de caminos en Serdio y PesuÃ©s â€•.

Considerando que para la
contrataciÃ³n se sigue tramitaciÃ³n ordinaria, procedimiento abierto y forma de subasta.

Resultando:

Primero. Que se han
presentado cinco proposiciones por los siguientes licitadores:

1.

Oferta presentada por EMILIO BOLADO S.A. correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1019 de 2.007.

2.

Oferta presentada por SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1021 de 2.007.

3.

Oferta presentada por ASFIN CANTABRIA S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1022 de 2.007.

4.

Oferta presentada por ARRUTI SANTANDER S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1023 de 2.007.

5.

Oferta presentada por ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÃ“N S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1024 de 2.007.

Segundo: Que la mesa de contrataciÃ³n, reunida el dÃ-a 16 de mayo de 2.007, acuerda admitir a trÃ¡mite a las entidades licitadoras EMILIO BOLADO S.L., SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A., ASFIN CANTABRIA S.L., ARRUTI SANTANDER S.A. Y ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÃ“N S.A., por haber presentado las proposiciones en plazo y ajustadas a lo dispuesto en el pliego de clÃ¡usulas administrativas y proponer al Ã³rgano de contrataciÃ³n la adjudicaciÃ³n del contrato de â€œPavimentaciÃ³n de caminos de Serdio y PesuÃ©sâ€• a la entidad licitadora ARRUTI SANTANDER S.A. por resultar la oferta mÃ¡s ventajosa para los intereses municipales, en el precio de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÃ‰NTIMOS (89.198,73 â‚¬) IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujecciÃ³n a las demÃ¡s condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y de la restante documentaciÃ³n obrante en el expediente.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar vÃ¡lido el acto de licitaciÃ³n.

SEGUNDO. Declarar admitida las cinco proposiciones presentadas, que resultan ser las formuladas por EMILIO BOLADO S.A. correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1019 de 2.007; SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1021 de 2.007; ASFIN CANTABRIA S.L., correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1022 de 2.007; ARRUTI SANTANDER S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1023 de 2.007 y ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÃ“N S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1024 de 2.007.

TERCERO. Por estimar la oferta mÃ¡s ventajosa la formulada por ARRUTI SANTANDER S.A., adjudicar a la citada empresa el contrato de obras de â€œPavimentaciÃ³n de caminos en Serdio y PesuÃ©sâ€• en el precio de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÃ‰NTIMOS (89.198,73) euros IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujeciÃ³n a las demÃ¡s condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentaciÃ³n obrante en el expediente.

CUARTO. Requerir al adjudicatario para la constituciÃ³n de la garantÃ-a definitiva y que se cancelen las garantÃ-as provisionales de los licitadores que no resulten adjudicatarios.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

5.14.
Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicio limpieza del

Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de servicio de limpieza
del Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s.

Considerando:

Primero: Que debe
procederse a la contrataciÃ³n de dicho servicio .

Segundo: Que el
presupuesto presentado por CANTASTUR SC. se considera favorable para los
intereses municipales.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero
legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR SC. el contrato de servicio
de limpieza
del Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s
desde el dÃ-a uno de julio de 2.007 hasta el 31 de diciembre
de 2.007 por importe de MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÃ‰NTIMOS (1.096,20
â‚¬) mensuales, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y
disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ©
traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al
adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5.15.
Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de obras de
mantenimiento de persianas en el Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de obras de mantenimiento
de persianas en el Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s.

Considerando:

Primero: Que debe
procederse a la contrataciÃ³n de dichas obras .

Segundo: Que el
presupuesto presentado por PERSIANAS MINGUITO se considera favorable para los
intereses municipales.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero
legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PERSIANAS MINGUITO el contrato menor de obras de
mantenimiento de persianas en el Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s por
importe de SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÃ‰NTIMOS(603,20 â‚¬), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y
disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ©

traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5.16.
Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro de vestuario para el personal adscrito al servicio municipal de obras.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de vestuario para el personal adscrito al servicio municipal de obras.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por JOSÃ‰ LUIS GUERRA se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a JOSÃ‰ LUIS GUERRA el contrato menor de suministro de vestuario para el personal adscrito al servicio municipal de obras por importe de TRESCIENTOS VEINTITRÃ‰S EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (323,64 â‚¬), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5.17. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro de vestuario para la policÃ-a municipal.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de vestuario para la policÃ-a municipal.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por JOSÃ‰ LUIS GUERRA se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a JOSÃ‰ LUIS GUERRA el contrato menor de suministro de

vestuario para la policÃ-a municipal por importe de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (1.155,36 â‚¬), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5.18.
Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro de luminaria rÃºstica para ampliaciÃ³n de alumbrado en MuÃ±orrodero.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de luminaria rÃºstica para ampliaciÃ³n de alumbrado en MuÃ±orrodero.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOS el contrato menor de suministro de

luminaria rÃºstica para ampliaciÃ³n de alumbrado en MuÃ±orrodero por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÃ‰NTIMOS (2.368,02 â‚¬), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

5.19.
Acuerdo que proceda respecto al Festival Devarock 2 (2.007)

Tomado conocimiento del programa para la celebraciÃ³n del Festival Devarock 2 (2.007)

Considerando:

Primero: Que el presupuesto estimado en el mencionado programa asciende a la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00) euros.

Segundo: Que se considera de interÃ©s municipal colaborar en los gastos que supone la celebraciÃ³n del mencionado festival.

Estando presentes cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar gasto por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 â‚¬) como aportaciÃ³n del ayuntamiento de Val de San Vicente para sufragar los gastos del Festival Devarock 2 (2.007).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales, a los efectos correspondientes.

5.20.
AnulaciÃ³n de recibos correspondientes al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2007.

A la vista del expediente correspondiente a la anulaciÃ³n de recibos del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2007 y del informe emitido sobre el particular por los servicios municipales de recaudaciÃ³n.

De conformidad con el citado informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Anular los recibos correspondientes al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2007 que se identifican en el informe emitido sobre el particular por los servicios municipales de recaudaciÃ³n. El importe total de los recibos que se anulan asciende a la cantidad total de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (1.748,00 â‚¬) y cada recibo se anula por la causa que se expresa en el mencionado informe de recaudaciÃ³n.

SEGUNDO. Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales.

5.21. Acuerdo a tomar respecto a la devoluciÃ³n de la garantÃ-a definitiva prestada por TIP TOP COMUNICACIÃ“N S.L.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con nÃºmero 1316 de 2007 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se solicita por parte de TIP TOP COMUNICACIÃ“N S.L. la devoluciÃ³n de la garantÃ-a definitiva prestada mediante aval ante el Ayuntamiento de Val de San Vicente como adjudicatario del contrato de suministro de una pista de patinaje para su instalaciÃ³n en las pistas polideportivas municipales de Unquera. Considerando que el mencionado aval ha sido presentado en el

ayuntamiento de Val de San Vicente mediante documento con nÃºmero 1876 de 2005 del registro municipal de entradas.

Visto el informe emitido por los servicios tÃ©cnicos municipales en fecha de trece de junio de 2.007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Devolver la garantÃ-a prestada por TIP TOP COMUNICACIÃ“N S.L. mediante aval de LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN-GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA, de fecha 25 de agosto de 2.005, con nÃºmero 23.1584981.6 por importe de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (982,00 â‚¬) en concepto de garantÃ-a definitiva del contrato de suministro de una pista de patinaje en Unquera, adjudicado por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fecha de 21 de julio de 2.005.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicaciÃ³n de los recursos que en su caso procedan, dando traslado del mismo a los servicios econÃ³micos municipales.

5.22. Acuerdo que proceda respecto al reconocimiento de una gratificaciÃ³n por servicios extraordinarios fuera de la jornada.

Vista la informe suscrito por doÃ±a MarÃ-a Antonia GÃ³mez GonzÃ¡lez, por la por la que se acredita la realizaciÃ³n de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por parte de doÃ±a MarÃ-a Antonia GÃ³mez GonzÃ¡lez, don Ulpiano Vigil Vega, don Victor EfrÃ©n Pandal Tuero y don Francisco JesÃºs Alonso Blanco durante el mes de mayo de 2.007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Conceder a doÃ±a MarÃ-a Antonia GonzÃ¡lez GÃ³mez una gratificaciÃ³n por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada durante el mes de mayo de 2.007 por importe de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÃ‰IS CÃ‰NTIMOS (539,26 â‚¬) .

SEGUNDO. Conceder a don Ulpiano Vigil Vega una gratificaciÃ³n por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada durante el mes de mayo de 2.007 por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÃ‰NTIMOS (432,19 â‚¬) .

TERCERO. Conceder a don Victor EfrÃ©n Pandal Tuero una gratificaciÃ³n por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada durante el mes de mayo de 2.007 por importe de CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (427,94 â‚¬) .

CUARTO. Conceder a don Francisco JesÃºs Alonso Blanco una gratificaciÃ³n por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada durante el mes de mayo de 2.007 por importe de SETECIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (707,84 â‚¬) .

QUINTO. Que se dÃ© curso a los trÃ¡mites necesarios para la efectividad del presente acuerdo, dando traslado del mismo a los servicios econÃ³micos municipales a los efectos correspondientes.

5.23.
Acuerdo que proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Estrella FernÃ¡ndez BÃ¡rcena.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que manifiesta que se considera oportuna la concesiÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Estrella FernÃ¡ndez BÃ¡rcena.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Estrella FernÃ¡ndez BÃ¡rcena, con DNI 13.843.130 M.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

5.24.
Acuerdo que proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Dolores Tuero Dosal.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que manifiesta que se considera oportuna la concesiÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Dolores Tuero Dosal.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Dolores Tuero Dosal, con DNI 13.836.075.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

Y no habiendo mÃ¡s asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesiÃ³n, cuando son las catorce horas y treinta minutos del dÃ-a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.